

ACTA 362025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.** – Brendy Minú Villanueva Tapia, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco; **Segundo.** – Brendy Minú Villanueva Tapia, de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco; **Tercero.** – Brendy Minú Villanueva Tapia, de fecha quince de agosto del año dos mil veinticinco; **Cuarto.** – Mitzi Vianney Álvarez Garma, de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco; **Quinto.** – Mitzi Vianney Álvarez Garma, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco; **Sexto.** – Elda Georgina Chávez Cortez,

de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco; **Séptimo.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco; **Octavo.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco; **Noveno.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco; **Décimo.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco; **Décimo primero.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha tres de agosto del año dos mil veinticinco; **Décimo segundo.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco; **Décimo tercero.** – Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco.-----

Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales de Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis de

la segunda, cuarenta y seis de la tercera y trece de la cuarta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Brendy Minú Villanueva Tapia de fecha quince de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma

de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

M.A.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Séptimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Octavo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Noveno: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio

particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo primero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de **Elda Georgina Chávez Cortez** de fecha tres de agosto del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad

Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que corresponden exclusivamente a estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC), de la prestadora de servicios por resultar ser un dato personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día. -----

